

San Sebastián, 6 de junio de 2006

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana nº 15, 2º IZDA.
28046 - MADRID

Asunto: Soporte Informático de Folleto Base de “5º Programa de Pagarés 2006 de Banco Guipuzcoano S.A.”.

El documento contenido en el soporte informático que se adjunta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto Base de “5º Programa de Pagarés 2006 de Banco Guipuzcoano S.A.”, en soporte papel, que ha sido verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 6 de junio de 2006.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Fdo.: D. Iñaki Azaola Onaindia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

5º Programa de Pagarés 2006 de Banco Guipuzcoano

**SALDO VIVO MÁXIMO: 1.000 MILLONES DE EUROS,
AMPLIABLE A 1.250 MILLONES DE EUROS.**

Este Folleto de Base (Anexo V del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de junio de 2006. Existe un Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004 de 24 de abril de 2004 y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de mayo 2006, el cual se incorpora por referencia.

Junio 2006

I N D I C E

RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	15
<i>Factores de riesgo que afectan a los valores</i>	15
FOLLETO BASE	16
1. PERSONAS RESPONSABLES	16
2. FACTORES DE RIESGO	16
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	16
3.1. <i>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión</i>	16
3.2. <i>Motivo de la Emisión y destino de los ingresos</i>	16
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION	18
4.1. <i>Descripción del tipo y la clase de valores</i>	18
4.2. <i>Legislación de los valores</i>	18
4.3. <i>Representación de los valores</i>	18
4.4. <i>Divisa de la emisión</i>	18
4.5. <i>Orden de prelación</i>	18
4.6. <i>Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos</i>	19
4.7. <i>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	19
4.8. <i>Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	20
4.9. <i>Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo</i>	21
4.10. <i>Representación de los tenedores de los valores</i>	21
4.11. <i>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores</i>	21
4.12. <i>Fecha de emisión</i>	21
4.13. <i>Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores</i>	22
4.14. <i>Fiscalidad de los valores</i>	22
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	26
5.1. <i>Descripción de las Ofertas Públicas</i>	26
5.2. <i>Plan de colocación y adjudicación</i>	28
5.3. <i>Precios</i>	28
5.4. <i>Colocación y Aseguramiento</i>	31
6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION	32
6.1. <i>Solicitudes de admisión a cotización</i>	32
6.2. <i>Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase</i>	32
6.3. <i>Entidades de liquidez</i>	34
7. INFORMACION ADICIONAL	36
7.1. <i>Personas y entidades asesoras en la emisión</i>	36
7.2. <i>Información del Folleto de Base revisada por los auditores</i>	36
7.1. <i>Otras informaciones aportadas por terceros</i>	36
7.1. <i>Vigencia de las informaciones aportadas por terceros</i>	36
7.1. <i>Ratings</i>	36

RESUMEN

- A) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.**
B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.
C) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("IBERCLEAR"), junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

5º Programa de Pagarés 2006 Banco Guipuzcoano.

3. Emisor

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Banco Guipuzcoano, S.A.

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitchratings
Fecha última revisión:	Junio 2005
Largo plazo:	A-
Corto Plazo:	F2
Perspectiva:	Estable

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de mil millones (1.000.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento, ampliable a mil doscientos cincuenta millones (1.250.000.000) de Euros.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo de Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta (540) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de colocación

La presente emisión está dirigida tanto a inversores cualificados como a minoristas.

Los inversores cualificados podrán solicitar los pagarés por vía telefónica directamente a la entidad Emisora, solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en este momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y el vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

Los inversores minoristas podrán solicitar los pagarés a través de la Red de Sucursales de la entidad Emisora. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a toda la Red de Sucursales. El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de la adquisición, de los pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable. El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos en el mínimo plazo posible. En el mercado primario, el

inversor dispondrá de una cuenta corriente o libreta de ahorro y cuenta de valores en Banco Guipuzcoano, libres de gastos de apertura y cierre (no así de gastos de mantenimiento, administración y depósito).

Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan ser repercutidos a sus clientes por otros intermediarios financieros que intervengan en la suscripción o amortización de los Pagarés en nombre de sus clientes y con independencia de los márgenes en precio o tipos de interés que las mismas puedan repercutir a sus clientes.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Sistemas serán por cuenta y cargo del Banco.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Sistemas y de las Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Bilbao Bizkaia Kutxa un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 15%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

20. Balances consolidados y auditados de los ejercicios 2005 y 2004 (En miles de euros)

ACTIVO	2005	2004
Caja y depósitos en bancos centrales	129.618	87.302
Cartera de negociación	46.416	92.861
Depósitos en entidades de crédito	0	0
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0
Crédito a la clientela	0	0
Valores representativos de deuda	0	56.482
Otros instrumentos de capital	21.470	6.174
Derivados de negociación	24.946	30.205
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	0	56.375
Otros activos financieros a valor razonable con cambios e n pérdidas y ganancias	0	0
Depósitos en entidades de crédito	0	0
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0
Crédito a la clientela	0	0
Valores representativos de deuda	0	0
Otros instrumentos de capital	0	0
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	610.949	982.518
Valores representativos de deuda	530.252	899.638
Otros instrumentos de capital	80.697	82.880
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	547.857	789.188
Inversiones crediticias	6.139.069	5.479.832
Depósitos en entidades de crédito	1.082.644	1.473.624
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0
Crédito a la clientela	5.025.846	3.771.280
Valores representativos de deuda	0	0
Otros activos financieros	30.579	234.928
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	839.229	1.212.872
Cartera de inversión a vencimiento	88.312	112.503
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	0	27.061
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	0	0
Derivados de cobertura	7.475	5.900
Activos no corrientes en venta	2.127	1.454
Depósitos en entidades de crédito	0	0
Crédito a la clientela	0	0
Valores representativos de deuda	0	0
Instrumentos de capital	0	0
Activo material	2.127	1.454
Resto de activos	0	0

ACTIVO - Continuación

Participaciones	19.399	13.381
Entidades Asociadas	19.399	13.381
Entidades Multigrupo	0	0
Contratos de seguros vinculados a pensiones	0	0
Activos por reaseguros	0	0
Activo material	118.066	117.571
De uso propio	118.066	117.571
Inversiones inmobiliarias	0	0
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	0	0
Afecto a la Obra Social	0	0
<i>Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	0	0
Activo intangible	0	0
Fondo de comercio	0	0
Otro activo intangible	0	0
Activos fiscales	28.641	28.144
Corrientes	2.722	8.305
Diferidos	25.919	19.839
Periodificaciones	4.250	4.110
Otros activos	13.796	15.365
Existencias	4.256	5.483
Resto	9.540	9.882
TOTAL ACTIVO	7.208.118	6.940.941

Cifras en miles de euros.

PASIVO	2005	2004
Cartera de negociación	18.701	59.424
Depósitos de entidades de crédito	0	0
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0
Depósitos de la clientela	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0
Derivados de negociación	18.701	17.511
Posiciones cortas de valores	0	41.913
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0
Depósitos de entidades de crédito	0	0
Depósitos de la clientela	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0	0
Depósitos de entidades de crédito	0	0
Depósitos de la clientela	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0

PASIVO - Continuación

Pasivos financieros a coste amortizado	6.419.337	6.182.339
Depósitos de bancos centrales	65.808	8.395
Depósitos de entidades de crédito	1.046.377	1.396.203
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0
Depósitos de la clientela	4.242.743	4.069.820
Débitos representados por valores negociables	748.021	370.510
Pasivos subordinados	213.037	211.340
Otros pasivos financieros	103.351	126.071
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	0	0
Derivados de cobertura	112.480	131.290
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0	0
Depósitos de bancos centrales	0	0
Resto de entidades de crédito	0	0
Depósitos de la clientela	0	0
Débitos representados por valores negociables	0	0
Resto de pasivos	0	0
Pasivos por contratos de seguros	0	0
Provisiones	88.545	78.495
Fondos para pensiones y obligaciones similares	32.266	35.653
Provisiones para impuestos	0	0
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	10.447	9.237
Otras provisiones	45.832	33.605
Pasivos fiscales	44.889	40.623
Corrientes	17.521	14.624
Diferidos	27.368	25.999
Periodificaciones	34.721	32.566
Otros pasivos	1.080	1.661
Fondo Obra Social	0	0
Resto	1.080	1.661
Capital con naturaleza de pasivo financiero	50.168	50.000
TOTAL PASIVO	6.769.921	6.576.398

Cifras en miles de euros.

PATRIMONIO NETO	2005	2004
Intereses minoritarios	1.278	547
Ajustes por valoración	22.002	24.063
Activos financieros disponibles para la venta	21.749	23.786
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0	0
Coberturas de los flujos de efectivo	253	277
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
Diferencias de cambio	0	0
Activos no corrientes en venta	0	0
Fondos propios	414.917	339.933
Capital o fondo de dotación	34.320	31.200
Emitido	34.320	31.200
Pendiente de desembolso no exigido (-)	0	0
Prima de emisión	98.216	51.416
Reservas	247.500	223.211
Reservas (pérdidas) acumuladas	246.780	223.382
Remanente	0	0
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	720	(171)
Entidades Asociadas	720	(171)
Entidades Multigrupo	0	0
Otros instrumentos de capital	0	0
De instrumentos financieros compuestos	0	0
Resto	0	0
Menos: Valores propios	(4.725)	(152)
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)	0	0
Cuotas participativas	0	0
Fondo de reservas de cuotapartícipes	0	0
Fondo de estabilización	0	0
Resultado del ejercicio	46.429	39.723
Menos: Dividendos y retribuciones	(6.823)	(5.465)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.208.118	6.940.941

PRO MEMORIA	2005	2004
Riesgos contingentes	688.775	637.616
Garantías financieras	688.772	637.585
Activos afectos a obligaciones de terceros	3	31
Otros riesgos contingentes	0	0
Compromisos contingentes	1.146.042	1.089.496
Disponibles por terceros	1.078.222	931.054
Otros compromisos	67.820	158.442

Cifras en miles de euros.

21. Cuentas de resultados consolidadas y auditadas de los ejercicios 2005 y 2004 (En miles de euros)

	2005	2004
Intereses y rendimientos asimilados	224.148	218.958
Intereses y cargas asimiladas	(107.558)	(112.344)
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	0	0
Otros	(107.558)	(112.344)
Rendimiento de instrumentos de capital	3.372	1.695
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	119.962	108.309
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	2.471	(127)
Entidades Asociadas	2.471	(127)
Entidades Multigrupo	0	0
Comisiones percibidas	57.103	54.846
Comisiones pagadas	(3.238)	(4.056)
Actividad de seguros	0	0
Primas de seguros y reaseguros cobradas	0	0
Primas de reaseguros pagadas	0	0
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	0	0
Ingresos por reaseguros	0	0
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	0	0
Ingresos financieros	0	0
Gastos financieros	0	0
Resultados por operaciones financieras (neto)	5.556	13.231
Cartera de negociación	3.765	6.020
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	1.225	8.198
Inversiones crediticias	4	1.881
Otros	562	(2.868)
Diferencias de cambio (neto)	636	892
MARGEN ORDINARIO	182.490	173.095
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	14.896	0
Coste de ventas	(8.086)	(152)
Otros productos de explotación	6.071	4.384
Gastos de personal	(66.700)	(63.033)
Otros gastos generales de administración	(35.766)	(32.688)

Continuación		
Amortización	(11.722)	(16.307)
Activo material	(9.507)	(9.264)
Activo intangible	(2.215)	(7.043)
Otras cargas de explotación	(1.781)	(1.445)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	79.402	63.854
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(21.799)	(10.709)
Activos financieros disponibles para la venta	(628)	(771)
Inversiones crediticias	(20.813)	(9.200)
Cartera de inversión a vencimiento	(1)	0
Activos no corrientes en venta	(357)	(338)
Participaciones	0	(400)
Activo material	0	0
Fondo de comercio	0	0
Otro activo intangible	0	0
Resto de activos	0	0
Dotaciones a provisiones (neto)	(13.759)	(18.372)
Ingresos financieros de actividades no financieras	18	0
Gastos financieros de actividades no financieras	(68)	(1)
Otras ganancias	19.908	8.093
Ganancias por venta de activo material	18.185	2.662
Ganancias por venta de participaciones	1.545	11
Otros conceptos	178	5.420
Otras pérdidas	(1.873)	(1.458)
Pérdidas por venta de activo material	(1.678)	(361)
Pérdidas por venta de participaciones	0	(35)
Otros conceptos	(195)	(1.062)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	61.829	41.407
Impuesto sobre beneficios	(13.728)	(1.544)
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	48.101	39.863
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	48.101	39.863
Resultado atribuido a la minoría	(1.672)	(140)
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	46.429	39.723

Cifras en miles de euros.

22. Balance y Cuenta de Resultados Consolidados relativos al 31 de marzo de 2006 y a 31 de marzo de 2005 (En miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2006

A C T I V O

	Marzo 31.03.2006	Marzo 31.03.2005
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	92.725	149.019
Cartera de Negociación	456.501	208.772
Activos Financieros Disponibles para la Venta	554.572	994.275
Inversiones Crediticias	6.072.991	5.160.692
Cartera de Inversión al Vencimiento	88.275	98.426
Derivados de Cobertura	2.477	4.351
Activos No Corrientes para la Venta	1.370	1.685
Participaciones en Entidades Asociadas	19.730	14.484
Activo Material	121.571	118.886
Activos Fiscales	26.224	31.589
Periodificaciones	5.110	2.896
Otros Activos	17.338	14.585
TOTAL ACTIVO	7.458.884	6.799.660

P A S I V O Y PATRIMONIO NETO

	Marzo 31.03.2006	Marzo 31.03.2005
Cartera de Negociación	11.422	13.667
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	6.710.014	6.075.301
Derivados de Cobertura	84.257	133.626
Provisiones	96.559	81.431
Pasivos Fiscales	45.375	50.265
Periodificaciones	29.372	26.143
Otros Pasivos	399	1.025
Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero	50.158	50.000
TOTAL PASIVO	7.027.556	6.431.458
INTERESES MINORITARIOS	1.366	910
AJUSTES POR VALORACION	16.852	32.745
FONDOS PROPIOS	413.111	334.547
Capital o Fondo de Dotación	34.320	31.200
Prima de Emisión	98.216	51.416
Reservas	272.441	244.254
Menos: Valores Propios	(3.869)	(2.849)
Resultado Atribuido al Grupo	12.003	10.686
Menos: Dividendos y Retribuciones	0	(160)
TOTAL PATRIMONIO NETO	431.329	368.202
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.458.884	6.799.660
P.M. CREDITOS A LA CLIENTELA	5.310.112	4.015.344
DEPOSITOS DE LA CLIENTELA	3.596.803	3.594.078
RECURSOS GESTIONADOS DE CLIENTES	7.192.417	5.869.747

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A MARZO 2006

	Marzo 31.03.2006	Marzo 31.03.2005
Intereses y Otros Rendimientos	65.359	52.449
Intereses y Cargas Asimiladas	(33.426)	(24.992)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	31.933	27.457
Comisiones Percibidas y Pagadas	13.980	12.513
MARGEN BÁSICO	45.913	39.970
Resultados de Operaciones Financieras y dif. Cambios	15.209	1.302
Resultados de Entidades Valoradas por el Método de Participación	143	859
MARGEN ORDINARIO	61.265	42.131
Prestación Servicios No Financieros	7	4.928
Gastos de Explotación	(27.475)	(24.650)
Gastos de Personal	(18.866)	(16.396)
Otros Gastos Generales de Administración	(8.609)	(8.254)
Amortización	(2.609)	(3.329)
Otros Conceptos	890	1.077
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	32.078	20.157
Pérdidas por Deterioro de Activos	(5.654)	(4.349)
Dotaciones a Provisiones	(9.980)	(2.092)
Ingresos / Gastos Fin. de Actividades no Financieras	1	(53)
Otras Ganancias / Pérdidas	272	1.842
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	16.717	15.505
Resultado de Operaciones Interrumpidas	----	----
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	16.717	15.505
Impuesto sobre Beneficios	(4.626)	(3.678)
Resultado atribuido a la minoría	(88)	(1.141)
RESULTADO NETO ATRIBUIDO AL GRUPO	12.003	10.686

24. Políticas contables utilizadas y notas explicativas

Las políticas contables utilizadas y las notas explicativas pueden consultarse en las Cuentas Anuales auditadas por el Banco Guipuzcoano, S.A., disponibles en el domicilio social y en la página web del emisor (www.bancogui.es), así como en el Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

25. Factores de riesgo relativos a los valores

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con

los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Bilbao Bizkaia Kutxa.

26. Factores de riesgo del emisor.

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor son los de crédito, mercado, operacional y reputacional.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo de mercado

Se considera al riesgo que proviene de la variación en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera Banco Guipuzcoano, siendo los factores fundamentales: el riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de mercado de las actividades de negociación.

? Riesgo de interés

El riesgo de interés estructural hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del grupo, una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés. Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que tienen las variaciones en la pendiente de la curva de tipos de interés en las reprecitaciones de activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles a dichas variaciones, en las fechas de vencimiento o reprecitación.

? Riesgo de liquidez

Es el riesgo derivado de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del pasivo y liquidez del activo. Se concreta en las pérdidas en que puede incurrir una entidad por no disponer de fondos líquidos suficientes para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

? Riesgo de cambio

El riesgo de cambio viene generado por la incertidumbre sobre el valor efectivo de un ingreso futuro o el coste de pago en una divisa extranjera que se debe realizar en el futuro, motivado por las volatilidades de los tipos de cambio.

Riesgo operacional

El riesgo operacional, que se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o personal inadecuados o sistemas defectuosos, es motivo de seguimiento dentro del Banco con el fin de evitar resultados no deseados.

Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local).

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo que afectan a los valores

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Bilbao Bizkaia Kutxa.

FOLLETO BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

Asume la responsabilidad del contenido de este folleto D. Iñaki Azaola Onaindia, Director General Adjunto de Banco Guipuzcoano, S.A., con DNI número 16.035.991T, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A., con domicilio en San Sebastián, Avda. de la Libertad nº 21, y con C.I.F. A-20.000.733.

D. Iñaki Azaola Onaindia declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta. No obstante lo anterior, Bilbao Bizkaia Kutxa tenía a 8 de mayo de 2006 una participación directa de 10,96% y una participación indirecta del 3,51%, a través de la sociedad “Kartera Uno, S.A.”, en Banco Guipuzcoano S.A.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del emisor.

Considerando que los tipos de interés de los Pagarés que se emitan serán muy diversos y vendrán determinados en cada caso por diferentes variables, no resulta posible establecer el coste efectivo que por esta Emisión deberá soportar la Entidad Emisora.

El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$i_e = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

G : Gastos de la emisión del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

	<u>Euros</u>	<u>% sobre emisión</u>
CNMV (Registro)	39.033,00	0,004%
CNMV (Admisión)	9.000,00	0,001%
AIAF (Documentación y Registro)	45.000,00	0,005%
AIAF (Admisión a cotización)	10.000,00	0,001%
IBERCLEAR (inscripción del Programa)	100,00	-
TOTAL	103.133,00	0,010%

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el límite de la emisión de 1.000.000.000 euros, los ingresos netos que obtendrá el emisor ascenderán a 999.896.867 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0,010% del saldo vivo máximo (1.000.000.000 euros).

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de “5ª Programa de Pagarés 2006 de Banco Guipuzcoano”. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y con su normativa de desarrollo, concretada la más reciente, en cuanto afecta a esta emisión, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, regulador de la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de Noviembre.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid (28020), calle Pedro Teixeira, número 8-1º.

4.4. Divisa de la emisión

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del emisor, Banco Guipuzcoano, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que a efectos de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Guipuzcoano, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N-E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

I = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del Pagaré

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo en el que se pueden válidamente reclamar los intereses y el reembolso del principal es el de tres años contados desde el vencimiento.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción componentes derivados en el pago de intereses

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días). No es posible la amortización anticipada. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos (uno por semana).

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicará la fórmula del apartado II.1.6.1.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

r= Rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.

E= Valor efectivo de suscripción o adquisición del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré o valor de enajenación en caso de venta

n= Plazo de vida del Pagaré expresado en días.

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La presente emisión se efectúa en base al acuerdo segundo tomado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 2003, en San Sebastián, en el cual se autoriza al Consejo de Administración para que, en el plazo de 5 años, pueda emitir pagarés.

El Consejo de Administración haciendo uso de las facultades concedidas según el punto anterior, adoptó en su reunión del 25 de mayo de 2006 el acuerdo de proceder a la emisión de un nuevo programa de pagarés denominado “5º Programa de Pagarés 2006 de Banco Guipuzcoano”.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (1.000 millones de euros ampliable a 1.250 millones de euros).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Asimismo, el análisis que sigue corresponde exclusivamente a la legislación aplicable en el Territorio Común en el momento de emisión del Programa de Pagarés, puesto que las Diputaciones Forales (Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra) no poseen diferencias substanciales respecto a la normativa aplicable a los demás territorios.

Con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF), Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, el reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo IS) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.

Los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

Personas físicas Residentes en territorio Español.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los pagarés de este programa que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del último trimestre del año.

Esta declaración será, en el caso de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, por su valor de negociación media del cuarto trimestre del año en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados; y por su valor nominal en el caso de valores que no coticen en mercado organizado.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59. q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dicha

retención no deberá practicarse, ya que los mencionados activos están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar del los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito objeto de este programa, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 15%, salvo que sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado como “Paraíso Fiscal” con arreglo a la legislación vigente, ni se hubieran obtenido en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

Por su parte, cuando las rentas sean obtenidas por personas físicas residentes de algún país miembro de la Unión Europea, Suiza o algún otro de los territorios a los que resulte de aplicación la Directiva 2003/48/ CE del Consejo de 3 junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, y su devengo sea produzca con posterioridad a 1 de julio de 2005 (salvo circunstancias excepcionales que retrasen su entrada en funcionamiento), serán objeto del suministro de información a las autoridades fiscales país de residencia del beneficiario efectivo, vía la autoridad fiscal del país de residencia correspondiente al agente pagador.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% (artículo 30 de la citada Ley), en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los valores objeto del presente programa se valorarán de igual forma que para los residentes.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 7,65% y el 34,0%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000.-EUR), ampliable a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (1.250.000.000. -EUR), denominado “5º Programa de Pagarés 2006 Banco Guipuzcoano”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000 EUROS) de saldo vivo nominal máximo en cada momento, ampliable a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (1.250.000.000 EUROS), previa comunicación a la CNMV.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el emisor la contratación de los mismos, siguiendo cada colectivo los sistemas de contratación descritos a continuación:

? Inversores cualificados.

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a la entidad Emisora, solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa.

Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en este momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y el vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, la Entidad Emisora advierte que las

conversaciones telefónicas que se mantengan entre ésta y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

BANCO GUIPUZCOANO, S.A. se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

? **Inversores no cualificados:**

Los pagarés se podrán solicitar a través de la Red de Sucursales de la entidad Emisora. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador (en base 365), y lo comunicará diariamente a toda la Red de Sucursales. El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de la adquisición, de los pagarés suscritos por él, tal como se describe en el punto 5.1.6. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos en el mínimo plazo posible. En el mercado primario, el inversor dispondrá de una cuenta corriente o libreta de ahorro y cuenta de valores en Banco Guipuzcoano, libres de gastos de apertura y cierre (no así de gastos de mantenimiento, administración y depósito).

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales (300 Pagarés) para Inversores Cualificados; y de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) para Inversores Minoristas

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. Los pagarés se desembolsarán en la fecha de emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con el Emisor, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Sistemas, entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Banco Guipuzcoano, S.A. actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

La presente emisión está dirigida tanto a inversores cualificados como a minoristas.

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

No aplicable.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal mínimo de los pagarés será de mil (1.000) euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles hasta un máximo de 18 meses (540 días). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365} \right)}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/365)}}$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

I = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del Pagaré

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Se presenta la siguiente tabla de referencia de tipos y plazos:

Tipo nominal	V.efectivo 3 días	TAE	V.efectivo 7 días	TAE	V.efectivo 30 días	TAE	V.efectivo 90 días	TAE	V.efectivo 180 días	TAE	V.efectivo 364 días	TAE	V.efectivo 540 días	TAE
1,00%	999,92	0,98%	999,81	1,00%	999,18	1,00%	997,54	1,00%	995,09	1,00%	990,13	1,00%	985,39	1,00%
1,25%	999,90	1,22%	999,76	1,26%	998,97	1,26%	996,93	1,25%	993,87	1,25%	987,69	1,25%	981,79	1,25%
1,50%	999,88	1,47%	999,71	1,52%	998,77	1,51%	996,31	1,51%	992,66	1,51%	985,26	1,50%	978,21	1,50%
1,75%	999,86	1,72%	999,66	1,79%	998,56	1,77%	995,70	1,76%	991,44	1,76%	982,85	1,75%	974,66	1,75%
2,00%	999,84	1,97%	999,62	2,00%	998,36	2,02%	995,09	2,02%	990,23	2,01%	980,44	2,00%	971,13	2,00%
2,25%	999,82	2,21%	999,57	2,27%	998,15	2,28%	994,48	2,27%	989,03	2,26%	978,05	2,25%	967,62	2,25%
2,50%	999,79	2,59%	999,52	2,54%	997,95	2,53%	993,87	2,53%	987,82	2,52%	975,67	2,50%	964,13	2,50%
2,75%	999,77	2,84%	999,47	2,80%	997,74	2,79%	993,26	2,78%	986,62	2,77%	973,31	2,75%	960,66	2,75%
3,00%	999,75	3,09%	999,42	3,07%	997,54	3,04%	992,66	3,03%	985,42	3,02%	970,95	3,00%	957,21	3,00%
3,25%	999,73	3,34%	999,38	3,29%	997,34	3,29%	992,05	3,29%	984,23	3,28%	968,61	3,25%	953,78	3,25%
3,50%	999,71	3,59%	999,33	3,56%	997,13	3,56%	991,44	3,55%	983,03	3,53%	966,27	3,50%	950,38	3,50%
3,75%	999,69	3,84%	999,28	3,83%	996,93	3,81%	990,84	3,80%	981,84	3,79%	963,95	3,75%	946,99	3,75%
4,00%	999,67	4,10%	999,23	4,10%	996,72	4,08%	990,23	4,06%	980,66	4,04%	961,64	4,00%	943,63	4,00%
4,25%	999,65	4,35%	999,19	4,32%	996,52	4,33%	989,63	4,32%	979,47	4,30%	959,34	4,25%	940,28	4,25%
4,50%	999,63	4,61%	999,14	4,59%	996,31	4,60%	989,03	4,58%	978,29	4,55%	957,05	4,50%	936,95	4,50%
4,75%	999,61	4,86%	999,09	4,86%	996,11	4,86%	988,42	4,84%	977,11	4,81%	954,77	4,75%	933,65	4,75%
5,00%	999,59	5,12%	999,04	5,14%	995,91	5,11%	987,82	5,10%	975,94	5,06%	952,51	5,00%	930,36	5,00%
5,25%	999,57	5,37%	998,99	5,41%	995,70	5,38%	987,22	5,35%	974,76	5,32%	950,25	5,25%	927,09	5,25%
5,50%	999,55	5,63%	998,95	5,63%	995,50	5,64%	986,62	5,61%	973,59	5,58%	948,00	5,50%	923,84	5,50%
5,75%	999,53	5,89%	998,90	5,91%	995,30	5,90%	986,02	5,88%	972,43	5,83%	945,77	5,75%	920,62	5,75%
6,00%	999,51	6,14%	998,85	6,18%	995,09	6,17%	985,42	6,14%	971,26	6,09%	943,54	6,00%	917,41	6,00%
6,25%	999,49	6,40%	998,80	6,46%	994,89	6,43%	984,82	6,40%	970,10	6,35%	941,33	6,25%	914,21	6,25%
6,50%	999,47	6,66%	998,75	6,74%	994,69	6,69%	984,23	6,66%	968,94	6,61%	939,12	6,50%	911,04	6,50%
6,75%	999,45	6,92%	998,71	6,96%	994,48	6,97%	983,63	6,92%	967,78	6,87%	936,93	6,75%	907,89	6,75%
7,00%	999,42	7,31%	998,66	7,24%	994,28	7,23%	983,03	7,19%	966,63	7,12%	934,75	7,00%	904,75	7,00%
7,25%	999,40	7,58%	998,61	7,52%	994,08	7,49%	982,44	7,45%	965,48	7,38%	932,57	7,25%	901,63	7,25%
7,50%	999,38	7,84%	998,56	7,80%	993,87	7,77%	981,84	7,72%	964,33	7,64%	930,41	7,50%	898,53	7,50%
7,75%	999,36	8,10%	998,52	8,03%	993,67	8,03%	981,25	7,98%	963,19	7,90%	928,26	7,75%	895,45	7,75%
8,00%	999,34	8,36%	998,47	8,31%	993,47	8,30%	980,66	8,24%	962,05	8,16%	926,11	8,00%	892,38	8,00%
8,25%	999,32	8,63%	998,42	8,59%	993,26	8,58%	980,06	8,51%	960,91	8,42%	923,98	8,25%	889,34	8,25%
8,50%	999,30	8,89%	998,37	8,88%	993,06	8,84%	979,47	8,78%	959,77	8,68%	921,86	8,50%	886,31	8,50%
8,75%	999,28	9,16%	998,32	9,16%	992,86	9,11%	978,88	9,04%	958,63	8,95%	919,74	8,75%	883,29	8,75%
9,00%	999,26	9,42%	998,28	9,39%	992,66	9,38%	978,29	9,31%	957,50	9,21%	917,64	9,00%	880,30	9,00%
9,25%	999,24	9,69%	998,23	9,68%	992,45	9,66%	977,70	9,58%	956,37	9,47%	915,54	9,25%	877,32	9,25%
9,50%	999,22	9,96%	998,18	9,96%	992,25	9,93%	977,11	9,85%	955,25	9,73%	913,46	9,50%	874,36	9,50%
9,75%	999,20	10,23%	998,13	10,25%	992,05	10,20%	976,52	10,12%	954,12	9,99%	911,38	9,75%	871,41	9,75%
10,00%	999,18	10,50%	998,09	10,48%	991,85	10,47%	975,94	10,38%	953,00	10,25%	909,32	10,00%	868,48	10,00%
10,25%	999,16	10,77%	998,04	10,77%	991,65	10,74%	975,35	10,65%	951,88	10,52%	907,26	10,25%	865,57	10,25%
10,50%	999,14	11,04%	997,99	11,06%	991,44	11,03%	974,76	10,92%	950,77	10,78%	905,21	10,50%	862,68	10,50%
10,75%	999,12	11,31%	997,94	11,35%	991,24	11,30%	974,18	11,19%	949,66	11,04%	903,17	10,75%	859,80	10,75%
11,00%	999,10	11,58%	997,89	11,64%	991,04	11,57%	973,59	11,47%	948,54	11,31%	901,15	11,00%	856,93	11,00%

Gastos para el suscriptor:

Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan ser repercutidos a sus clientes por los intermediarios financieros que intervengan en la suscripción o amortización de los Pagarés en nombre de sus clientes y con independencia de los márgenes en precio o tipos de interés que las mismas puedan repercutir a sus clientes.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Sistemas serán por cuenta y cargo del Banco.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Sistemas y de las Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, cada una de las entidades tengan establecidos y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados a través del Banco, con domicilio social en San Sebastián.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Será en cada caso el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Guipuzcoano conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 14 de junio de 2005 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el “4º Programa de Pagarés 2005 Banco Guipuzcoano, S.A.”, por saldo vivo máximo de 500.000.000 de euros, anpliable a 750.000.000 de euros. Dicho Programa se ha venido negociando en el Mercado AIAF de Renta Fija desde el pasado ejercicio 2005 y hasta la fecha de publicación del presente Programa, momento en el que quedará sin vigencia.

A continuación se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 1 de noviembre de 2005 y el 30 de abril de 2006, correspondiente a pagarés emitidos por Banco Guipuzcoano:

6.3. Entidades de liquidez..

El Banco ha formalizado con Bilbao Bizkaia Kutxa (la "Entidad de Contrapartida") un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Contrapartida asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente sólo a los Pagarés emitidos al amparo del Programa a través de los medios contemplados en este apartado.

Dicha Entidad de Contrapartida cotizará precios de compraventa de los Pagarés del Programa aquí referenciados en los horarios de negociación de A.I.A.F Mercado de Renta Fija, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento, no podrá ser superior al 10 % en términos de T.I.R.. Ese 10 % se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Contrapartida. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1% en términos de precio.

Los precios ofrecidos serán vinculantes para órdenes de compra o venta de Pagarés por importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) Euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado .

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, si bien la Entidad de Contrapartida no garantiza que pueda localizar valores con los que corresponder a la demanda ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de Pagarés y de los mercados de Renta Fija, en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento.

La Entidad de Contrapartida se obliga asimismo a hacer difusión diaria de los precios al menos por alguno de los medios siguientes :

- Servicio de REUTERS (las páginas que sean creadas por la Entidad de Contrapartida para la cotización de distintos Pagarés de empresa).
- Servicio de Bloomberg

Adicionalmente podrá hacer difusión de los mismos por vía telefónica.

La Entidad de Contrapartida se obliga asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que repercutan significativamente en la operativa de compra-venta de los Pagarés por parte de dicha Entidad de Contrapartida o de su habitual operativa como entidad financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo o ante un supuesto de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este Contrato.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los dos párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones de Pagarés con cargo al Programa en tanto la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que le sustituya no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

No obstante, salvo que los compromisos de liquidez sean asumidos por una nueva entidad proveedora de liquidez y éste hecho se hubiera comunicado previamente a la CNMV, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez, hasta su vencimiento, a los pagarés que se hubieren emitido con anterioridad a la fecha en la que se invoque la exoneración por las circunstancias expresadas anteriormente.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Pagarés en libros que ostente, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del Programa.

La Entidad de Contrapartida no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés referidos en este contrato. Asimismo no asume, ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa de la resolución del contrato de liquidez.

7. INFORMACION ADICIONAL**7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.**

No aplicable.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.1. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.1. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.1. Ratings.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio.

Banco Guipuzcoano, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitchratings
Fecha última revisión:	Junio 2005
Largo plazo:	A-
Corto Plazo:	F2
Perspectva:	Estable

La calificación de corto plazo se refiere a la capacidad para hacer frente en el tiempo debido a la deuda a corto plazo y la calificación de largo plazo se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazos de más de un año.

La Agencia cuenta para el tramo de corto plazo con las siguientes calificaciones: F1, F2, F3, B, C y D, siendo la más alta F1 y la más baja D.

Estas calificaciones representan:

Ratings para créditos a corto plazo internacionales:

CALIFICACION ^(*)	Riesgo de crédito	Capacidad de pago	Categoría
F1	La más alta calidad	Muy fuerte	Inversión
F2	Buena calidad del crédito	Satisfactoria	Inversión
F3	Normal	Adecuada	Inversión
B	Especulativo	Mínima; vulnerabilidad a cambio negativos en las condiciones económicas y financieras	Especulativo
C	Riesgo de mora alta	El cumplimiento depende de condiciones favorables del entorno económico y de los negocios	Especulativo
D	Mora	Implica un inminente o actual suspenso de pagos	Especulativo

Para el tramo de largo plazo, la Agencia cuenta con las siguientes calificaciones: AAA, AA, A, BBB, BB, B, CCC, CC, C, DDD, DD, y D, siendo la calificación más alta la AAA y la más baja la D.

Estas calificaciones representan:

Ratings para créditos a largo plazo internacionales:

CALIFICACION (*)	Riesgo de crédito	Capacidad de pago	Categoría
AAA	El más bajo	Excepcionalmente muy fuerte	Inversión
AA	Muy Bajo	Muy fuerte	Inversión
A	Bajo	Fuerte	Inversión
BBB	Normal	Adecuada	Inversión
BB	Se está desarrollando	Se cumplen los compromisos financieros	Especulativo
B	Significativamente presente	El cumplimiento depende de condiciones favorables del entorno económico y de los negocios	Especulativo
CCC/CC/C	Alta probabilidad de mora	El cumplimiento depende de condiciones muy favorables del entorno	Especulativo
DDD/DD/D	Mora	Limitada al valor liquidativo del emisor	Especulativo

Las calificaciones crediticias constituyen opiniones y no recomendaciones de compra o venta de valores en el mercado. Tampoco intentan reflejar las condiciones generales del mercado.

Las calificaciones pueden ser modificadas, condicionadas, retiradas, suspendidas o puestas en "RatingWatch" como consecuencia de cambios en la información.

(*) "+" ó "-" puede ser añadido a la categoría para indicar su posición relativa dentro de la misma. El signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" indica la posición más débil.

En cualquier caso, la calificación crediticia otorgada por las agencias de "rating" no sustituye el análisis que debe realizar cualquier inversor sino que debe considerarse como un complemento a este análisis.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a 5 de junio de 2006.

Fdo.: Iñaki Azaola Onaindia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.
BANCO GUIPUZCOANO, S.A.